

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Octubre 5 de 2021

006-2018-00622

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por JOSE LUIS LONDOÑO HURTADO en contra de COLPENSIONES, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, y habiéndose corrido traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, el Despacho encuentra necesario COMPLEMENTAR la misma y DECLARARLA EN FIRME ASÍ:

- A) Por concepto de costas del proceso ordinario, la suma de \$383.509.
- B) Por las costas a que fue condenada la ejecutada en el presente proceso, \$38.350.

La ejecución sigue adelante por las sumas descritas. Se requiere a la parte ejecutante para que realice las acciones tendientes a obtener el pago de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 116 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-depequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA. Secretaria

Sondia Milena